



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### **HORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5; 148 y demás aplicables, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el funcionamiento del Estado, el Ejecutivo tiene la facultad de contar con diversas Secretarías que de manera específica atiendan las necesidades de la administración pública, es por ello que cuenta con la Secretaría de Finanzas y Administración para atender temas como la política financiera del Estado y ejecutar una debida Administración de los recursos con los que cuentan.

Ala Secretaría de Finanzas le corresponde regular la presupuestación del gasto público, así como las diversas etapas del ciclo presupuestario, planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; además de elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, programar el egreso, controlar el ejercicio presupuestal, efectuar los pagos que correspondan, llevar la contabilidad del Poder Ejecutivo y formular sus estados financieros, así como vigilar el avance presupuestal y consolidar la cuenta pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Del mismo modo, dentro de las funciones de la Secretaría de Administración se encuentran las de dictar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación y control administrativo del personal de la administración pública del Estado, así como procurar el mejoramiento de sus condiciones económicas, sociales, culturales y de trabajo, del mismo modo Programar presupuestalmente la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la administración pública, sin demérito de la naturaleza de las entidades de la propia administración, así como el contribuir a la programación presupuestal de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que necesiten, contando para ello con un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.

Derivado de las atribuciones anteriores, en esta semana tuvimos la oportunidad que la Secretaría de Salud compareciera ante este Pleno Legislativo a la cual se le cuestionó sobre diversas compras como la de medicamentos a sobrepuestos, lo cual era una práctica continua y recurrente de las administraciones anteriores, respondiendo ella que esas contrataciones habían sido otorgadas por la Secretaría de Administración.

Es preciso señalar que, para combatir ese tipo de contrataciones y evitar la corrupción, se emitieron los precios máximos de referencia a los que habrá de sujetarse toda compra, a fin de disminuir la corrupción, sin embargo esto no se respetó en el Estado de Tamaulipas, pues se tiene documentado en las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en el año 2020, que se destinaron recursos de este programa para realizar pagos en exceso de medicamentos, por la cantidad de **\$20,933,690.64 pesos (veinte**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**millones novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.),** otorgando licitaciones a algunas de las principales farmacéuticas envueltas en actos de corrupción, tales como: Intercontinental de Medicamentos y otros contratos a Dimesa, mismas que han sido beneficiadas con contratos por más de 10 mil millones de pesos, en los gobiernos panistas, en los últimos años.

Intercontinental de Medicamentos, fue beneficiada por adjudicación directa con los contratos **SST/SAF/DJ/DC/0067/2020 Y 0012/2020**, que en conjunto ascienden a **371,567,612 millones de pesos.**

Mientras que los contratos por adjudicación directa **SST/SAF/DJ/DC/0054/2020 y 56/2020**, fueron otorgado a **María Félix González Núñez**, (RFC: GONF720817V34), por la compra de 133,000 litros de alcohol etílico de 96°, por el costo unitario de \$109.75, y costo total **\$16,932,223.00 (dieciséis millones, novecientos treinta y dos mil, doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.),** con domicilio fiscal dudoso, en la Colonia Casas Blancas de esta Ciudad que luce semi-abandonado.

Por todo lo anterior, quisiéramos nos informara a detalle, por qué razón otorgó ese contrato a la empresa Intercontinental de Medicamentos, a sabiendas que presenta sobrepuestos que rebasan el costo máximo de referencia, así como también respecto a las claves de medicamentos, que no se encontraban registradas dentro de estos Precios Máximo, el grado de cumplimiento del contrato, si tiene inventario de los medicamentos entregados por esta empresa y el Estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por el Órgano Interno de Control, pues a estos les corresponde



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

verificar que las contrataciones se realicen de acuerdo a los precios establecidos.

Por cuanto hace a la proveedora local de alcohol de 96°, si tiene verificado el domicilio fiscal de la proveedora local, si tiene conocimiento de los contratos que esta ha suscrito y si otorgo fianza, así como el estado de cumplimiento del contrato, toda vez que en el domicilio que asienta en los contratos, solo existe una casa semi-abandonada.

La Administración Pública debe cumplir una función fundamental, tal función viene a ser la de establecer y fomentar una relación estrecha entre el poder político o gobierno y el pueblo. Los componentes principales de la Administración Pública son instituciones públicas y funcionarios, los cuales de acuerdo al artículo 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, esta Secretaría debe de regir su actuación bajo el principio de legalidad, el cual implica que todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad de las personas.

Clave Acción	Texto Acción	No.Auditoria
--------------	--------------	--------------



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2020-A-28000-19-1346-06-004	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,933,690.64 pesos (veinte millones novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, <b>por destinar recursos del programa para realizar pagos en exceso de medicamentos respecto a los Precios Máximos de Referencia emitidos por la autoridad competente</b> , en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación <b>para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social</b> en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.	1346
2020-A-28000-19-1346-06-005	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de <b>15,923,317.93 pesos (quince millones novecientos veintitrés mil trescientos diecisiete pesos 93/100 M.N.)</b> , más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, <b>por destinar recursos del programa para realizar pagos de claves de medicamentos que no se encontraban registradas dentro de los Precios Máximos de Referencia emitidos por la autoridad competente</b> , en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas, cláusula segunda, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, Apartado A, Vertiente 1, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; y del Listado con los precios de referencia 2020, comunicados mediante oficio número INSABI/001224/-2020 del 6 de julio de 2020.	1346



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS S.A. DE C.V. TAMAULIPAS REMISIÓN PARA VALIDACIÓN									
Folio de remisión: 0000027419					Fecha remisión: 2022-01-31				
Cliente: SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS					Tipo de remisión: INSUMOS				
Número de contrato: SST/SAH/DJDCN/00067/2020					Origen Insumo: VENTA				
Unidad atendida: CENTRO DE SALUD URBANO QUES VALLE HERMOSO					Tipo de insumo: MEDICAMENTO				
Periodo: ENERO 2022									
Clave SSA	Descripción Clave SSA	Precio Licitado	Cantidad	Fase Iva	Sub Total Sin Grabar	Sub Total Grabado	Iva	Total	
010 000 0198 00	ACIDO ACETILSALICILICO Tableta soluble o efervescente 300 mg -- 20 comprimidos o efervescentes	0.47	25.00	0	118.83	0.00	0.00	118.83	
010 000 0198 00	PARACETAMOL Solución oral 150 mg/ml -- Envase con gotero 15 ml	4.26	40.00	0	170.66	0.00	0.00	170.66	
010 000 0198 00	METAMIZOL SÓLIDO Comprimidos 500 mg -- Envase con 10 comprimidos	3.34	7.00	0	23.38	0.00	0.00	23.38	
010 000 0202 00	DIOXINA Tableta 0.25 mg -- Envase con 20 tabletas	11.25	8.00	0	81.00	0.00	0.00	81.00	
010 000 0203 00	PROPRANOLOL Tableta 40 mg -- Envase con 30 tabletas	7.67	5.00	0	38.35	0.00	0.00	38.35	
010 000 0204 00	CLORALIDRINA Tableta 20 mg -- 20 tabletas	9.14	5.00	0	45.70	0.00	0.00	45.70	
010 000 0206 00	VERAPAMILLO Orally o tableta revestida 80 mg -- 20 grageas o tabletas (300 mg)	3.66	8.00	0	59.28	0.00	0.00	59.28	
010 000 1001 00	LIFOTRIDANA Tableta 150 mg/comprimido -- 100 tabletas	19.60	13.00	0	254.80	0.00	0.00	254.80	
010 000 1042 00	OLENICAMIDA Tableta 5 mg -- 20 tabletas	4.60	50.00	0	414.00	0.00	0.00	414.00	
010 000 1050 01	INSULINA ACCIÓN INTERMEDIA Suspensión inyectable 100 U/ml -- Un frasco ampola con 10 ml	32.13	50.00	0	1706.26	0.00	0.00	1706.26	
010 000 1051 01	INSULINA HUMANA Suspensión inyectable 100 U/ml -- Un frasco ampola con 10 ml	38.56	1.00	0	38.56	0.00	0.00	38.56	
010 000 1206 00	BUTILHIOSCINA HIDROCLORURO Orally o tableta 10 mg -- 10 grageas o tabletas	7.71	19.00	0	306.33	0.00	0.00	306.33	
010 000 1242 00	METOCLOPRAMIDA Tableta 10 mg -- 20 tabletas	3.03	20.00	0	60.60	0.00	0.00	60.60	
010 000 1271 00	PLANTAGO PSYLLUM Muesli 40 g/100 g -- Envase con 400 g	51.41	8.00	0	408.88	0.00	0.00	408.88	
010 000 1591 00	NITROFURANTOINA Capsula 100 mg -- 40 grageas	22.50	21.00	0	162.50	0.00	0.00	162.50	
010 000 1905 00	BENZATINA BENCLURENCEINA Suspensión inyectable 1 000 000 U/ml -- Frasco ampola y aguja con 5 ml	5.25	38.00	0	199.50	0.00	0.00	199.50	
010 000 1928 00	DICLOXACILINA Capsula o comprimido 100 mg -- 20 grageas o comprimidos	10.70	4.00	0	82.60	0.00	0.00	82.60	
010 000 1930 00	AMPICILINA Suspensión 350 mg/5 ml -- Envase para 60 ml	0.43	17.00	0	74.30	0.00	0.00	74.30	
010 000 1954 00	GENTAMICINA Solución inyectable 50 mg -- Ampolla con 2 ml	3.81	15.00	0	54.15	0.00	0.00	54.15	
010 000 2518 00	HEMILICINA 200 mg/100 g/100 g -- 10 comprimidos	13.33	1.00	0	13.33	0.00	0.00	13.33	

Compañeras y Compañeros Legisladores, por los motivos, fundamentos jurídicos y razones que la justifican, es que se considera el presente asunto de **obvia y urgente resolución**, por lo que, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este órgano Legislativo la dispensa de trámite de la presente, para que en este mismo acto, se proceda a su discusión, votación y resolución en definitiva, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, para que informe sobre las dispersiones realizadas para la realización de las compras que fueron objeto de observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la cuenta pública 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Administración, para que haga llegar a este Pleno un informe detallado de las contrataciones realizadas con recursos públicos federales que han sido observadas por la Auditoría Superior de la Federación de la cuenta pública 2020, así como el expediente que para cada una de ellas se genera en el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de los Debates y Acta de la presente Sesión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 30 días del mes junio del año dos mil veintidós.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**Atentamente**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica

Dip. Armando Javier Zertuche  
Zuani

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla De los  
Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly  
Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos  
Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaeth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados  
Fávila



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

  
**Dip. Humberto Armando Prieto  
Herrera**

  
**Dip. Juan Vital Román Martínez**

  
**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández**

  
**Dip. Gabriela Regalado Fuentes**

  
**Dip. Jesús Suárez Mata**

  
**Dip. Javier Villarreal Terán**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE LAS COMPRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO CON RECURSO FEDERAL, QUE FUERON OBSERVADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA 2020.